

*Handwritten signature and date:*  
5 mayo 2020  
6:00pm

San Juan de Pasto, 4 de mayo de 2020

OFC-GMF-PROPUESTAS-0007-20

**SEÑORES**  
**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**  
documentacionhosdenar@gmail.com  
Pasto (N)

**REFERENCIA: OBSERVACIONES A LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS ABA.SP.00492020.**

Cordial saludo,

En atención a la referencia y conforme al cronograma de presentación de la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS ABA.SP.00492020, de manera respetuosa, me permito hacer las siguientes observaciones:

1. La solicitud simple de ofertas ABA.SP.00492020 está dirigida a: **"PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES"** Subrayados son de este texto. El artículo 215 del código de comercio determina: **"REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL-RESTRICCIÓN. El revisor fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco sociedades por acciones. Con todo, cuando se designen asociaciones o firmas de contadores como revisores fiscales, éstas deberán nombrar un contador público para cada revisoría, que desempeñe personalmente el cargo, en los términos del artículo 12 de la Ley 145 de 1960. En caso de falta del nombrado, actuarán los suplentes."** Subrayados son de este texto. En este sentido, los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES no tienen la capacidad Jurídica para ser reconocidos como Firmas de Contadores Públicos por parte de la Junta Central de Contadores. En virtud a ello, recomendamos excluir a los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES de la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS ABA.SP.00492020.
2. El artículo 13 de la Ley 43 de 1990 establece: **"Además de lo exigido por leyes anteriores, se requiere tener la calidad de contador público en los siguientes casos: 1. Por razón del cargo. a) Para desempeñar, las funciones de revisor fiscal...: a) Para certificar y dictaminar sobre los balances generales y otros estados financieros..."** Subrayados son de este texto. En este sentido, los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES no tienen la capacidad Jurídica para ser reconocidos como Firmas de Contadores Públicos por parte de la Junta Central de Contadores. En virtud a ello, recomendamos excluir a los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES de la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS ABA.SP.00492020.
3. Respecto del texto del literal 1 del numeral 2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, éste debe ser ajustado al nuevo marco normativo aplicable a la E.S.E., que para el efecto corresponde al **"Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información"**



CARRERA 18 No. 86A - 14  
PBX: 6386081 FAX: 6163030  
CHICO - BOGOTÁ D.C.  
CALLE 19 No. 28-72 OFC. 302  
TEL: 7315832 – 7312163  
PASTO (N)  
NIT: 900.335.334-8

GMF AUDITORES & ASESORES  
www.gmf.com.co  
2009 E.S.E. MIEMBROS & ASESORES  
Sociedad Colombiana de Acciones Simplificada

*Financiera* que para el caso del HUDN está dentro de las Entidades sujetas al ámbito de la Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones. El mantener el texto como está, en nuestro concepto es incluir una responsabilidad fuera del contexto legal.

4. En el texto del del literal A) del numeral 3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, es necesario modificar el texto "artículo 307" por el texto artículo 207, pues, el artículo 307 no tiene relación con la convocatoria.
5. Respecto de los criterios de selección de la oferta y considerando la coherencia de la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS ABA.SP.00492020, respecto a que la Selección de la Revisoría Fiscal debe fundamentarse en la formación del equipo de trabajo, idoneidad profesional y experiencia en el SGSSS, respetuosamente opinamos que el ítem económico no debe ser determinante para la selección de la oferta; más aun, cuando del alcance del ejercicio de la Revisoría Fiscal se depende la alta responsabilidad social, profesional y legal, parte de esa responsabilidad está determinada en la misma SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS ABA.SP.00492020. En este sentido y dado que el HUDN tiene presupuestado el monto máximo de honorarios para esta Solicitud, invitamos a que los CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA sean considerados únicamente los aspectos: Técnicos, Calidad y Experiencia.

Ahora, bien, dada las circunstancias actuales, el mantener el criterio económico como determinante para la selección de la oferta y considerando la opción de radicar las propuestas por e-mail, esta circunstancia hace que se desarticule de alguna manera el criterio de reserva de la propuesta económica la cual debe mantenerse hasta la apertura de la urna asignada para recibir las ofertas, pues muchos oferentes podrán radicar sus ofertas por este medio e-mail

Con el fin de lograr adecuados criterios de selección y garantía para los oferentes que estamos interesados en participar en la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS ABA.SP.00492020, solicitamos, considerar las observaciones descritas en la presente comunicación.

Atentamente,

FIRMADO ORIGINAL  
GERMÁN MONTENEGRO FAJARDO  
AUDITORES & ASESORES S.A.S.  
DIRECTOR

GERMAN MONTENEGRO FAJARDO  
Firmado digitalmente por GERMÁN MONTENEGRO FAJARDO  
Fecha: 2020.05.04 14:09:40 -05'00'



CARRERA 18 No. 86A - 14  
PBX: 6386081 FAX: 6163030  
CHICO - BOGOTÁ D.C.  
CALLE 19 No. 28-72 OFC. 302  
TEL: 7315832 - 7312163  
PASTO (N)  
NIT: 900.335.334-8

GMF AUDITORES & ASESORES  
www.gmf.com.co  
© 2009 GMF AUDITORES & ASESORES  
Sociedad Colombiana de Acciones Simplificada

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2020  
MCKRM-4104-20.

Señores  
**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**  
Ciudad

**REF.: OBSERVACIONES AL PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS 0049-2020**

Respetados Señores:

Hemos verificado y analizado las condiciones generales del Proceso de la referencia y como consecuencia de dicho análisis se han presentado una serie de inquietudes y/o observaciones sobre los mismos las cuales enunciamos a continuación con el fin que sean aclaradas y si es posible se realicen las modificaciones respectivas, dado nuestro interés en dicho proceso y cumplir a cabalidad con las exigencias requeridas por ustedes:

1. Según lo establecido en el anexo 1 numeral 10, *“que conozco y acepto el anexo 3”*

**Observación:** Se verifico el contenido de la documentación del proceso, donde no se hallo el anexo No. 3, para su correspondiente lectura, revisión y aceptación, solicitamos sea suministrado dicho documento.

2. Numeral 14.2 Equipo mínimo requerido: *“1 medico con experiencia en auditoria en salud y/o calidad en salud. Con experiencia mínima de dos años”*

**Observación:** Solicitamos de manera muy comedida, Profesional en áreas de la salud con posgrados en administración en salud y experiencia mínima de dos años.

Agradecemos la atención a la presente ya que es nuestro deseo de presentar nuestra oferta de la mejor manera posible y cumpliendo las características y condiciones por ustedes exigidas

En nuestro interés de seguir participando activamente en este importante a la espera de su respuesta.

Cordialmente,



**HERNAN MORA MARTINEZ**  
Representante Legal.  
**KRESTON RM S.A.**  
**Krestón Colombia**  
**Miembro Kreston International**